



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0340/08/19

Oficio N°: DFP/SGPARN/3506/2019

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Puebla, Puebla, a 12 de septiembre de 2019

SERGIO BARRIOS HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Agosto de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2935/2017 de fecha 21 de Julio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN "C" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENECIÓ A LA EX HACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-FRA-004/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 267.608 Metros cúbicos	27	99	125	21855804	21855830
FRACCIÓN "C" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENECIÓ A LA EX HACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-FRA-004/17, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 50.177 Metros cúbicos	8	126	133	21855831	21855838
FRACCIÓN "C" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENECIÓ A LA EX HACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-FRA-004/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 269.823 Metros cúbicos	27	134	160	21855839	21855865
FRACCIÓN "C" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENECIÓ A LA EX HACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-FRA-004/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 31.743 Metros cúbicos	6	161	166	21855866	21855871
FRACCIÓN "C" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENECIÓ A LA EX HACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-FRA-004/17, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 54.245 Metros cúbicos	6	167	172	21855872	21855877
FRACCIÓN "C" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENECIÓ A LA EX HACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-FRA-004/17, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 14.465 Metros cúbicos	3	173	175	21855878	21855880





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CULTIVO DEL
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0340/08/19

Oficio N°: DFP/SGPARN/3506/2019

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Puebla, Puebla, a 12 de septiembre de 2019

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Julio de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0825AN. 2/5 EXP. 151/17 P

LcMCCP/ILSC/ych

